



## PROTOCOLO PARA REALIZAR VELATORIOS Y ENTERRAMIENTOS

Actualmente, hay una declaración de pandemia causada por un nuevo coronavirus. El virus ha sido nombrado "SARS-CoV-2" y la enfermedad que causa ha sido nombrada COVID-19. El pasado 31 de enero de 2020, el gobierno federal, a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés y en adelante), emitió una declaración de emergencia de salud pública relacionada con COVID-19 y, con la misma, movilizó las Divisiones Operativas del HHS. A su vez, el pasado 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional en respuesta a COVID-19.

En Puerto Rico, se tomaron medidas locales, como parte de la respuesta a la emergencia de COVID-19. Por tal motivo, el pasado 15 de marzo del presente año, la gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva OE-2020-023. El propósito de dicha orden ejecutiva es tomar las medidas necesarias en el sector gubernamental y privado para combatir los efectos del coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en Puerto Rico. El pasado 12 de junio de 2020 se emitió una nueva Orden Ejecutiva Número OE-2020-044, en la que se establecen medidas para permitir el restablecimiento de algunas actividades en la sociedad.

En respuesta a la emergencia por COVID-19, el Departamento de Salud ha desarrollado una guía y/o protocolo para realizar los velatorios y enterramientos, basándose en las reglas estipuladas en la Orden Ejecutiva Número OE-2020-044.

## **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE LOS VELATORIOS Y ENTERRAMIENTOS**

1. Los velatorios se llevarán a cabo, exclusivamente, en las capillas de las funerarias destinadas para dicho propósito.
2. La funeraria deberá desarrollar y poner en práctica un protocolo de control de acceso y aspectos de salubridad para la realización del velatorio.
3. El protocolo debe hacer referencia a las recomendaciones del CDC sobre distanciamiento físico-social (6 pies de distanciamiento).
4. Toda persona que desee acceder a la funeraria debe hacer uso de mascarilla, en todo momento.
5. Se debe tomar temperatura corporal a toda persona que acceda a la funeraria. Aquella persona que registre 99.9° F o más, no podrá entrar la instalación.
6. Conforme a la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-044 el velatorio podrá realizarse en un horario de 5:00 am hasta las 8:00 pm. El restante horario hasta las 10:00 pm deberá ser utilizado para realizar las tareas de limpieza y desinfección de las áreas utilizadas en la funeraria por el público visitante. De esta forma no se compromete el personal con el toque de queda que inicia a las 10:00 pm.
7. No se permitirá la entrada a menores de 12 años.
8. Solo se permitirá la entrada de personas hasta un 50% de la capacidad de la funeraria establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (PR Building Code).
9. Los servicios sanitarios deben mantenerse en condiciones óptimas para los visitantes y empleados. Es requisito contar con agua potable, jabón y papel higiénico para garantizar un lavado de manos adecuado.



10. No permitirá ningún tipo de contacto físico con el cuerpo del difunto, por parte de los asistentes al velatorio.
11. Las áreas de cafetería o servicio de alimentos y las zonas comunes deberán permanecer cerradas.
12. Niños menores de 12 años no podrán acceder a la facilidad.
13. Toda persona que visite el cementerio deberá hacer uso de mascarilla en todo momento. De no tener mascarilla, no podrá acceder a la facilidad.
14. Durante el proceso de enterramiento deberá utilizarse mascarilla en todo momento y mantener el distanciamiento físico social de 6 pies. Evitar el aglomeramiento de personas.
15. El cementerio deberá tener en condiciones satisfactorias los servicios sanitarios facilitando agua, jabón, papel de mano para garantizar el lavado de manos a los visitantes. A su vez estos deberán limpiarse de forma periódica para prevenir focos de exposición.

El Centro para el Control de Enfermedades (CDC por sus siglas en ingles) ha generado una serie de guías para procurar prevenir el contagio del COVID 19 durante velatorios y enterramientos, guardando distanciamiento social, desinfección de manos haciendo uso de desinfectantes y realizando lavado de manos con agua y jabón.



A continuación, se incluyen los enlaces a las guías del CDC que mencionamos previamente:

- A. El Centro para el Control de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) ha emitido unas recomendaciones para la realización de funerales para individuos particulares y familiares.

“Guías para funerales para individuos y familias”

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/daily-life-coping/funeral-guidance.html>

- B. El Centro para el Control de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) ha emitido unas recomendaciones de como lavarse las manos correctamente.

“Cómo lavarse las manos”

<https://www.cdc.gov/handwashing/esp/show-me-the-science-handwashing.html>

- C. El Centro para el Control de Enfermedades (CDC por sus sigla en inglés) ha emitido unas recomendaciones para el uso del desinfectante de manos en ambientes comunitarios.

“Cuándo y cómo usar el desinfectante de manos en entornos comunitarios”

<https://www.cdc.gov/handwashing/esp/show-me-the-science-hand-sanitizer.html>

Este protocolo entra en vigor efectivo el 18 de junio de 2020.

18 de junio de 2020



Lorenzo González Feliciano, MD, MB, DHA  
Secretario de Salud